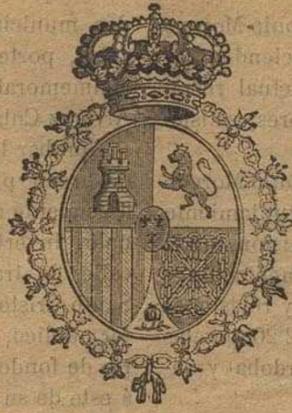


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 14 Julio 1913).

Ministerio de Fomento

Núm. 2.350

REAL ORDEN

Rmo. Sr.: En virtud del artículo 67 de la ley vigente de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y no rigiendo para este caso las prescripciones del Real decreto de 8 de Enero de 1896, según aclara el Real decreto de 26 de Julio de 1898,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se asigne en el año actual el importe de las subvención y anticipo concedidos, abonable con cargo al capítulo 20 del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, con destino á las obras de los caminos vecinales que figuran en la adjunta relación, que han de construirse directamente por los Ayuntamientos, que en la misma se expresan, quedando afecta su liquidación á lo dispuesto para este caso en el párrafo 4.º artículo 5.º del Reglamento de Caminos vecinales, aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1911, y pudiendo, desde

luego, dar comienzo á las obras que deberán quedar terminadas en el presente año.

Lo que de Real orden comunico á V. I. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1913.—*Gasset*.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

Relación de las obras que deben construirse por los Ayuntamientos en el año actual:

Provincia de Córdoba.

Rute al kilómetro 98 de la carretera de Montoro á Rute por las Salinas.—Ayuntamiento peticionario, Rute.—Subvención concedida, 34.082'43 pesetas.—Anticipo concedido, 8.625 pesetas.—Total, 42.707'43 pesetas.

Madrid 4 de Julio de 1913.—El Director General, P. O., G. Velasco.

(«Gaceta» 12 Julio 1913.)

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 2.321

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Sesión supletoria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil Palomeque.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta rendida por don Juan Buñill Torres, Alcalde accidental, de los fondos que de la obra pía del ilustrísimo señor Abad Martínez Palomino percibiera del propietario don Pedro Candil, de la que resulta que se hizo cargo de 437'26 pesetas, é invertido en

limosna á los pobres 217'50, quedando un sobrante de 219'76 pesetas entregadas al señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobar así mismo la cuenta rendida por el Farmacéutico don Antonio Alguacil Romero, importante 177'05 pesetas, por las recetas de beneficencia despachadas en el primer trimestre de este año, abonándosele con cargo á la consignación presupuesta.

Aprobar también la que el mismo Farmacéutico don Antonio Alguacil Romero presenta por las recetas de beneficencia despachadas para la cárcel pública del partido durante el año 1912, ascendente á 53 pesetas, que se pagarán con cargo á la consignación presupuesta.

Sesión supletoria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto de los adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar del mismo modo y publicarla en el BOLETIN OFICIAL la distribución de fondos del mes de Junio, ascendente á 37.299'13 pesetas de pago inmediato é inexcusable.

Enagenar á don Francisco Gámiz Calvo, presbítero, doce metros cuadrados de terreno del cementerio de Santo Cristo, para construir un panteón familiar, por el precio de 135 pesetas, que abonará al entregarle la certificación del acuerdo.

Nombrar á Pedro Vizarro Ariza alcalde repartidor de las aguas del partido por bajo de los Adarves.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar á informe de la comisión de Hacienda la cuenta que don Francisco Adame Hernández, cobrador del reparto de consumos del corriente año, rinde de lo cobrado en el primer semestre durante el periodo voluntario.

Pasar también á informe de la comisión de Cementerio y Beneficencia, la instancia que doña Araceli Aguilera Puerto dirige á la Corporación interesando la concesión de 9 metros y 45 decímetros cuadrados de terreno en el cementerio del Santo Cristo para construir un panteón de familia.

Quedar enterados de que el señor Alcalde había separado del cargo de alcalde pedáneo de la Poyata á Juan García Aguilera, por haberse ausentado sin licencia, y nombrado para sustituirle á Eulogio Bermúdez Cáliz.

Pagar á don Juan Nepomuceno Calmaestra 14 pesetas con cargo á la consignación presupuestada, por siete días de trabajo prestados en la Secretaría de la Junta municipal del Censo electoral.

Que las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento sean, á partir desde el día 20 de Junio al 15 de Septiembre, ambos inclusive, de ocho de la mañana á una de la tarde, publicándose la variación para conocimiento de los vecinos.

Sesión supletoria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar también la cuenta de la recaudación voluntaria del primer semestre de consumos del año corriente, presentada por el cobrador don Francisco Adame Hernández, devolviéndole uno de los ejemplares de la misma con nota de la aprobación.

Conceder, de acuerdo con el informe de la comisión de Cementerio y Beneficencia, á doña Araceli Aguilera Puerto, diez metros cuadrados de terreno del cementerio del Santo Cristo, descrito en aquel, por el precio de 112'50 pesetas, autorizándola para la construcción de un panteón familiar, suma que abonará al entregarle la certificación del acuerdo.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta anterior, se acordó: Que por el Secretario del Juzgado municipal se adquieran dos libros impresos de 400 folios cada uno para las Secciones de Nacimientos y Defunciones, abonándosele su importe, previa presentación de factura.

Se designaron á los señores Concejales don Carlos Aguilera Jiménez y don José Madrid Linares y al farmacéutico don Andrés Galisteo Pérez, para que formen parte de la Junta local de Instrucción pública.

Que se abonen á don Antonio Moreno Cáliz 144 pesetas á que ascienden los socorros á los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores, satisfechos por el mismo.

Que se abonen á don Antonio Moreno Cáliz, comisionado del Ayuntamiento para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento la documentación y mozos del actual reemplazo y revisiones de los tres anteriores, 122'20 pesetas por los gastos de viaje á Córdoba y regreso.

Aprobar la cuenta presentada por Manuel Arjona Villena, importante 109 pesetas, por el encalo de la casa-cuartel de la Guardia civil y Pósito, percibidas del Depositario de fondos municipales, y reintegrar á éste la expresada suma.

Aprobar asimismo la de don Tomás Alvarez, por arreglo del reloj de esta ciudad, ascendente á 75 pesetas, y abonárselas con cargo á imprevistos.

Reintegrar al Depositario de fondos municipales de 38 pesetas anticipadas á don Antonio Moreno Cáliz por el valor de ocho tubos antidiféuticos adquiridos por orden de la Alcaldía para aplicarlos á varios niños pobres de las aldeas de Zagrilla y Esparragal.

Abonar con cargo á imprevistos á don Luis Alcalá Zamora, Depositario de fon-

dos municipales, 82'60 pesetas por el valor, porte y colocación de la lápida conmemorativa del escultor don José Alvarez Cubero.

Aprobar la cuenta rendida por el Jefe de orden público don Pedro Villegas, ascendente á 165'17 pesetas, por los jornales invertidos en la limpieza de las calles de tránsito para el entierro del Santo Cristo y otros arreglos de carácter público, satisfechas por el Depositario de fondos municipales, y reintegrar á este de su importe.

Reintegrar también al Depositario de fondos municipales 67'25 pesetas que ha satisfecho á Manuel Luque por jornales y lona empleada en la composición del toldo del patio de la Casa Capitular, según cuenta presentada.

Y en cumplimiento con lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á cinco de Julio de mil novecientos trece.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Candil.

En sesión de siete del actual ha sido aprobado el precedente extracto de acuerdos.

Priego 8 de Julio de 1913.—Castillo.

LUQUE

Núm. 2.226

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 3

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Galisteo Jiménez.

Se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del estado de distribución de fondos.

3.º Que se abone con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 7'50 pesetas al Jefe de la Estación telegráfica de Luque-Baena, según cargo que se presentó por el mismo.

4.º Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Abril último, y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

5.º Que se abone al maestro herrero don Joaquín Aragón Galisteo la cantidad de 63'25 pesetas, importe de los gastos hechos en la compostura del reloj de la villa, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

6.º Fijar las cuentas municipales del presupuesto del año 1912, y que con todos los documentos justificativos se expongan al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos.

7.º Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal don Antonio Jiménez Ortiz, dispensando á la viuda de éste el pago de los derechos de sepultura del cadáver del mismo.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 12

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Galisteo Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Declarar excluidos de la Junta pericial los vocales que proceden de la renovación de 1909; que en reemplazo de la mitad de dichos individuos nombra el Ayuntamiento por su parte, en concepto de vocales, á don Francisco Carrillo Ordóñez, don Antonio María Carrillo y Carrillo y don Antonio Navas Moreno, y para suplente á don Francisco Valentín Montoro Arrebola, y que para el nombramiento de tres vocales y dos suplentes que tiene que hacer la Administración de Hacienda, proponen en terna á los contribuyentes que á continuación se expresan:

Primera categoría.—Don Andrés Galisteo Pérez, don Juan Bautista Galisteo Alba y don Rafael Santaella Bejjar.

Segunda categoría.—Don Juan Arcos León, don Salvador Luque Flores y don Antonio López Canete, suplente don Joaquín Aragón Galisteo.

Tercera categoría.—Don Antonio Jiménez Trujillo, don Rafael Hidalgo Gar-

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

AÑO DE 1913.

Núm. 2316

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.		Operaciones realizadas.		DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	En menos. Pesetas.	En más. Pesetas.
INGRESOS						
1 Propios.....	1.049 95					1.049 95
2 Montes.....						
3 Impuestos.....	41.084 81		17.833 75			23.251 06
4 Beneficencia.....						
5 Instrucción pública.....	31 64					31 64
6 Corrección pública.....						
7 Extraordinarios.....	30		748 72		718 72	
8 Resultas.....			10.889 38		10.889 38	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	34.008 75		11.281 36			22.727 39
10 Reintegros.....						
TOTAL DE INGRESOS.....	76.205 15		40.753 21		11.608 10	76.205 15
PAGOS						
1 Gastos del Ayuntamiento.....	16.484 03		6.522 79			9.961 24
2 Policía de seguridad.....	3.140		1.194 32			1.945 68
3 Policía urbana y rural.....	5.996		1.689 89			4.306 11
4 Instrucción pública.....	700		214 15			485 85
5 Beneficencia.....	1.500		662 50			837 50
6 Obras públicas.....	3.100		829 25			2.270 75
7 Corrección pública.....	1.250					1.250
8 Montes.....						
9 Cargas.....	48.035 12		8.960 47			34.074 65
10 Obras de nueva construcción.....						
11 Imprevistos.....	1.000		302			698
12 Resultas.....			6.434 10		6.434 10	
TOTAL DE PAGOS.....	76.205 15		26.809 47		6.434 10	55.829 78
EXISTENCIA EN CAJA.....			13.943 74			
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....			40.753 21			

Fernán Núñez á 30 de Junio de 1913.—El Regidor Interventor, Juan Naranjo.—El Secretario, Fernando Torres.

don Rafael Briceño Jurado, suplente don Manuel Rodríguez Rabadán.
 2.º Aprobar el padrón de habitantes de este término, sacando testimonio del expediente instruido al efecto, puesto durante el plazo de exposición al público ninguna reclamación se ha presentado.

3.º Abonar con cargo al capítulo 9.º, artículo 12 del presupuesto el cargo de 130 pesetas, que para la Caja de Reclutas de Córdoba por suministros al mozo Manuel Baena Ortiz durante el periodo de observación.

Sesión ordinaria del día 17
 No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 19
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Galisteo Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se tomaron los acuerdos siguientes, presidiendo el primer Teniente de Alcalde don Juan Castro Jiménez.

1.º Rescindir con don Francisco Galisteo Jiménez el contrato de arrendamiento que le tiene hecho á la Corporación de la casa número 38 de la calle Carrera, destinada á cuartel de la Guardia civil, toda vez que este continua con doña Dolores Galisteo Jiménez, por haber aceptado la adquisición de la casa en esa condición, hecho que se comprobaba con el escrito de que se acaba de dar lectura, el cual está suscrito por dicha señora y su esposo don Andrés Benítez.

2.º Que los libramientos para el pago de los alquileres de referencia se extendan en lo sucesivo á nombre de don Andrés Gil Benítez, como esposo de doña Dolores Galisteo, sacando certificado de este acuerdo para unirlo al libramiento del primer pago que se le haga.
 Encargándose nuevamente de la presidencia el señor Galisteo, se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal don Antonio Roldán Ruiz, y dispensar á la viuda los derechos de sepultura del cadáver del mismo.

Sesión ordinaria del día 24
 No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 26
 Presidencia del primer Teniente Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Abonar á don Andrés Aroca Linares, cura párroco, 35 pesetas por los derechos de la función religiosa del día Corpus; á don Francisco Carrillo Ortiz, 28 pesetas por la cera invertida en la función y procesión; á don Rafael Galindo García 45 pesetas por el dulce que el Ayuntamiento obsequió al cura y demás invitados á dicha función; á don Joaquín Ortiz Cañete 50 pesetas por el vino, aguardiente, licores, refrescos, café y salchichón traídos de establecimiento para el refresco de referencia.

2.º Abonar al cura párroco don Andrés Aroca Linares 81'25 pesetas por los gastos hechos en las honras que se llevaron á efecto en esta iglesia parroquial

por el alma del insigne patricio excelentísimo señor don José Canalejas y Méndez.

3.º Abonar á don Francisco Jiménez Ranchal 40 pesetas importe del traje hecho en su taller para el alguacil portero don Juan García Amores.

Sesión ordinaria del día 31
 No tuvo efecto por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Junta municipal.
 Sesión extraordinaria del día 30

Depositaria de fondos municipales de Fernán-Núñez Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1913 Núm. 2316

CUENTA del segundo trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pasetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	10.723 06
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	24.106 25
CARGO.....	34.829 31
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.541 44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	13.943 74

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....			
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	8.076 49	9.757 26	17.833 75
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....	748 72		748 72
8 Resultados.....	10.477 29	412 09	10.889 38
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	6.688 59	4.592 77	11.281 36
10 Reintegros.....			
CARGO.....	25.991 09	14.762 12	40.753 21
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.538 75	2.984 04	6.522 79
2 Policía de seguridad.....	754 18	440 14	1.194 32
3 Policía urbana y rural.....	981 26	708 63	1.689 89
4 Instrucción pública.....	147 49	66 66	214 15
5 Beneficencia.....	331 91	330 59	662 50
6 Obras públicas.....	664 35	164 90	829 25
7 Corrección pública.....			
8 Montes.....			
9 Cargas.....	2.343 33	6.617 14	8.960 47
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	180	122	302
12 Resultados.....	6.326 76	107 34	6.434 10
DATA.....	15.268 03	11.541 44	26.809 47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fernán-Núñez á 30 de Junio de 1913.—El Depositario, José Luna.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Fernán-Núñez á 30 Junio de 1913.—El Secretario Contador, Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Galisteo Jiménez.

Se dió posesión y quedó definitivamente constituida la Junta municipal que ha de actuar en el corriente año.

Luque 3 de Junio de 1913.—El Secretario, Manuel de Castro.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día nueve del corriente.

Luque 17 de Junio de 1913.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Galisteo.

MONTILLA
 Núm. 2.348

Habiéndose encontrado sin dueño conocido en término de la propiedad del vecino de este pueblo don Francisco Polonio Mora, una burra sin jaquima ni traba, de color rucio claro, de regular alzada y sin hierro ni otras señas particulares, se hace público en este periódico oficial, á fin de que los dueños puedan reclamarla, previa la consiguiente justificación, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en subasta, según previene el artículo 13 del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Montilla once de Julio de mil novecientos trece.—El Alcalde, José Cuello.—Por mandato de S. S.—El Secretario, José García Moyano.

JUZGADOS

POZOBLANCO
 Núm. 2.333

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de doña Manuela Rodríguez Blanco, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca que se reseña, que adquirió por compra hace más de diez años: diez vigésimas novenas partes de Rafael, Francisco, Quintina, Andrea y Jacinta García Fernández; á Cayetano, Francisco y María Fulgencia Díaz Torres, seis vigésimas novenas partes; á Juan de Dios, Eufemia y Rosalía Bajo Díaz, otra igual participación que á los anteriores; de María Díaz Morales otras dos vigésimas novenas partes; á María García Díaz otra igual participación, y á Zoila García Díaz, Joaquina y don Damaso Dueñas Ruiz á cada de éstos una vigésima novena parte.

Cercado situado en el callejón de las Viñas, ruedos y término de esta villa, de cuatro fanegas, cinco celemines y tres cuartillos, equivalentes á dos hectáreas, ochenta y ocho áreas y cuarenta y tres centiáreas, que linda al Norte con cercado huerta de la viuda de Andrés Valerio Dueñas; al Mediodía con otro de la doña Manuela Rodríguez; al Saliente otro de doña Margarita López Carrillo y don Andrés Peralbo Cañuelo, y al Poniente callejón de las Viñas, por donde tiene su entrada; libre de cargas y su valor mil quinientas pesetas. Dicha finca se encuentra inscrita á favor de los expresados transferentes en el Registro de la propiedad de este partido, al folio catorce vuelto del tomo treinta y cuatro, libro doce de esta villa, finca número doscientos cincuenta y cuatro, inscripción segunda.

En cuyo expediente he acordado, por providencia de esta fecha, entre otras diligencias convocará las personas ignoradas á quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Pozoblanco á cinco de Julio de mil novecientos trece. — Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Luis Pellitero.

CÓRDOBA

Núm. 2.338

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Jaén, á Andrés Ruiz Priego, vecino de Bailén, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, en el término de diez días, con el fin de recibirle declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba diez de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario, Por mi compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

MONTORO

Núm. 2.309

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecinos de Villafranca don Antonio Alcaide Aragón, las cuales se suponen hurtadas desde la noche del veintiseis al veintisiete de Junio anterior, estando á prado y atadas á un olivo, en unión de otras caballerías, en el sitio nombrado olivar de las Monjas, término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á seis de Julio de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, de ocho años, menos de marca.

Un mula roja, de catorce años, los dos hierros de El Fénix Agrícola cadera derecha, y en la izquierna una A, llevando jáquimas de uso, perrillos de muelle y cabestro de cáñamo.

RUTE

Núm. 2.336

Don José Eguilaz Oviedo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una burra parda, grande, de cinco años, preñada, sin hierro, de la propiedad de

Juan Ruiz Henares, vecino de esta villa; y de otra burra rucia oscura, talla regular, sin hierro, con los cascós de las manos grieteados, propia de Juan Ramón Moreno Cobo, vecino de Iznájar, cuyas caballerías fueron sustraídas el día veinticinco de Junio último de tierras del molino denominado de los Olivillos, del término de Iznájar, procediendo igualmente á la busca y captura del autor de dicha sustracción, que se supone es un gitano alto, delgado, con bigote, más bien joven, á quien acompaña una gitana, también joven, que viste un pañolillo azul y lleva dos chiquillos pequeños, uno en brazos y otro que tendrá como unos tres años, poniéndose caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, las expresadas caballerías con tenedores ilegítimos y el supuesto autor de la sustracción con las seguridades convenientes en la prisión preventiva de este partido

Dado en Rute á dos de Julio de mil novecientos trece.—Jose Eguilaz.—El Secretario, P. D., Carlos Englieri.

VILLAFRANCA

Núm. 2.327

Cédula de citación

El señor don Juan José Muñoz Oporto, Juez municipal de esta villa, por providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen por infracción de la ley de Caza, ha mandado se citen á los denunciados Juan Mesa Fernández, de cincuenta y seis años, con domicilio en la calle Costanillas, número sesenta y dos; Antonio Trugillo Hornero, de sesenta y un años, domiciliado calle Montero, sin número, y José Trugillo García, de treinta y seis años, con domicilio calle Costanillas, número sesenta y cuatro, y los tres naturales y vecinos de Córdoba, ignorándose sus actuales paraderos, á fin de que el día diez y ocho del actual y hora de las nueve de su mañana comparezcan en los estrados de este Juzgado, al objeto de celebrar dicho juicio, previéndoles que concurran con las pruebas de que piensen valerse, y apercibidos de que si no comparecen incurrirán en las penas de la ley. Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma hecha á los denunciados referidos por inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Villafranca á ocho de Julio de mil novecientos trece.—José Márquez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Dajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.302

SILVA MONTE *Francisco*, domicilia-

do últimamente en Fuente Ovejuna; comparecerá ante la Audiencia provincial de Badajoz el día veinticuatro del actual, á las diez de la mañana, para asistir como testigo á sesiones de juicio oral en causa por hurto de una jumenta seguida contra José Gahete Durán.—Llerena cinco de Julio de mil novecientos trece.—El Juez instructor.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.329

LOPEZ CAZORLA *Juan*, natural de Carcabuey (Córdoba), soltero, vendedor, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto de dinero; comparecerá, en término de diez, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, para cumplir la condena que se le impuso en dicha causa. Al propio tiempo se encarga á las autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y segura conducción á la cárcel de Burgos de dicho procesado, caso de ser habido.

Núm. 2.330

URBANO CASTRO *Nicolás* (a) Paletas, natural de Monfilla, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado últimamente por disparos y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.337

ORTEGA ROMERO *Francisco*, natural de Cañada del Gamo, soltero, jornalero, de veintisiete años, sin que consten sus señas; domiciliado últimamente en Belmez; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

2.º Establecimiento de Remonta JUNTA ECONÓMICA

Núm. 2.350

Anuncio

Debiendo celebrarse un segundo concurso general único en este Establecimiento, en virtud de Real orden fecha 10 del actual, comunicada por el excelentísimo señor Director general de Cría Caballar y Remonta, para proceder al arriendo de mil quinientas hectáreas de terreno con destino al servicio, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lu-

gar el día 26 de Julio próximo, á las once horas; en esta Plaza y en el Establecimiento de referencia, sito en el Cuartel de Alfonso XII, con arreglo al pliego de condiciones que vá unido al presente anuncio.

El precio límite que regirá en el acto será el de treinta pesetas por hectárea de terreno, y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de once mil doscientas cincuenta pesetas efectivas ó su equivalente, en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó en valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (G. L. núm. 157), Ley de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel del sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Territorial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Serán admitidas también las proposiciones que sin hacer alteración del precio marcado modifiquen alguna de las condiciones de los pliegos.

Córdoba 11 de Julio de 1913.—El Coronel-Presidente, José Chacón.

Nota.—El pliego de condiciones á que hace referencia el presente anuncio ha sido publicado en la *Gaceta de Madrid* número 158 y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba, Sevilla, Cadiz, Cáceres y Badajoz, números 141, 137, 130, 137 y 113, respectivamente, de Junio anterior.

Modelo de proposición

D. fulano, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, núm. enterado del anuncio publicado en (la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia), fecha de para la adquisición en arrendamiento de mil quinientas hectáreas de terreno para el servicio del 2.º Establecimiento de Remonta y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á arrendar dichas mil quinientas hectáreas de terreno, al precio de tantas pesetas cada una (en letra), acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de tal clase, expedida en (ó el poder notarial que le autoriza para tomar parte en el concurso), así como el último recibo de la contribución que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

. de de 191. (Firma y rúbrica.)

(Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante).

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6